

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-00195

Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, secretaría proceda a realizar el registro en la página web de la Rama Judicial, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por otro lado, y conforme al poder que obra en el archivo 21 del PDF por José Orlando Latorre Escobar, quien acredita ser hijo de José Petronio Latorre Escobar (Q.E.P.D.) el Juzgado resuelve:

1.-Reconocer personería al abogado Leonel Eduardo Colmenares Méndez como apoderado de José Orlando Latorre Escobar, en los términos del poder conferido.

2.- Reconocer a José Orlando Latorre Escobar, como sucesor procesal de José Petronio Latorre Escobar (Q.E.P.D.) .

3.-Tener por notificado a José Orlando Latorre Escobar, por conducta concluyente del mandamiento de pago a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia por estado electrónico.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros